



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

1070-C-12
08 MAY 2014

4-14
ORDENANZA N°

6077

VISTO:

La conmemoración del "Día Internacional de la lucha contra el SIDA", el día 1 de Diciembre; Y,

CONSIDERANDO

Que, en el año 1988 la Asamblea General de las Naciones Unidas manifestó su profunda preocupación por la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y decidió establecer un día para que el mundo tomara conciencia de esta grave enfermedad y de la necesidad de un plan de lucha. El Día Mundial del SIDA ha llegado a ser un acontecimiento anual en la mayor parte de los países.

Que, es una oportunidad importante para despertar el interés por el HIV y por el SIDA en el público en general, transmitir mensajes de prevención, mejorar la asistencia de los infectados por el HIV y luchar contra el rechazo y la discriminación. El Día mundial del sida se lleva celebrando a nivel mundial desde el 1 de diciembre de 1998.

Que, este día une a personas de todo el mundo para trabajar en la concientización de la respuesta al sida, y sumarse de manera solidaria a los millones de personas que viven y están afectadas por el VIH. "Llegar a cero" es el lema del Día mundial del sida 2012.

Que, nuestro país en el año 1990 ha sancionado la Ley N° 23.798 que en su Art. 1° establece "Declárase de interés nacional a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también las medidas tendientes a evitar su propagación, en primer lugar la educación de la población"

Que, en esta lucha la prevención es la piedra fundamental para evitar que aumente el número de infectados.

Que, el municipio al realizar atención primaria de la salud debe cumplir con los parámetros de la ley nacional.

Que, la Ley impone sanciones a quienes transgredan la misma y para que esto pueda aplicarse a nivel municipal es necesario una adhesión expresa a la misma.

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000-81:26



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2/

Corrientes,

08 MAY 2014

ORDENANZA N° 6077

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 23.798 que Declara de interés nacional a la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

ART.-2°: ESTABLECER con carácter permanente la "Semana de la lucha contra el SIDA"

ART.-3°: DICHA semana será la que contenga el día 1 de diciembre, fecha en la que se conmemora el DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA".

ART.-4°: LA Municipalidad de la Ciudad de Corrientes convocará a organizaciones e instituciones en general a fin de organizar durante dicha semana actividades dirigidas a concientizar a la opinión.

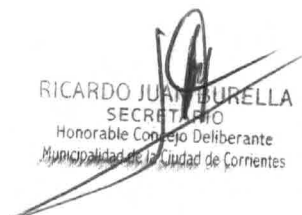
ART.-5°: EL Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y realizará campañas de difusión masiva en diferentes medios de información a los fines de convocar y concientizar a los diferentes sectores intervinientes.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 PEA/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ENTRADA	15 MAYO 2014
SALIDA	



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

08 MAY 2014

3//

ORDENANZA N°


6077

VISTO: LA ORDENANZA N° 6077 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 08-05-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1190 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-05-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.